

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

ASUNTO: CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA Nº 04, DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE REOCÍN.

En cumplimiento de lo dispuesto en **acuerdo plenario de fecha 5 de julio de 2019**, en relación con el artículo 46 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y artículos 78.1, 80 y demás concordantes, del R.D. 2568/1986, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), por medio del presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Convocar sesión ORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento de Reocín, a celebrar el **martes, día 6 de JULIO de 2021, a las 20:00 horas**, en primera convocatoria, o, si no hubiese quórum de asistencia (un tercio del mínimo legal de miembros del mismo), conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 del ROF-RJEL, de forma automática, en segunda convocatoria, a la misma hora, dos días después, a celebrar en la **CASA DE CULTURA** del Ayuntamiento de Reocín (Bº La Robleda núm. 100 de Puente San Miguel).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.1 del ROF-RJEL, la celebración de esta sesión plenaria en local distinto del edificio de la Casa Consistorial, en este caso en la Casa de Cultura del Ayuntamiento de Reocín, viene justificada por causa de fuerza mayor, cual es la necesidad de habilitar un local de mayores dimensiones a las del Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a fin de dar cumplimiento a las medidas sanitarias aplicables aprobadas por la Administración del Estado como por la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el período de nueva normalidad, en cuanto distanciamiento físico entre las personas asistentes a la sesión.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 80.2 del ROF-RJEL, según el cual a la convocatoria de las sesiones se acompañará el Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar con el suficiente detalle, y los borradores de actas de sesiones anteriores que deban ser aprobados en la sesión, a continuación se relacionan los asuntos a tratar en la sesión plenaria convocada, conforme al siguiente,

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 4 DE MAYO DE 2021.

SEGUNDO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DESDE LA NÚMERO 673/2021 HASTA LA FECHA DE LA CONVOCATORIA DE ESTA SESIÓN.

| | |
|-------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIO |
| 01/07/2021 | |
| AGUSTIN VILLALBA ZABALA | |
| Firma 1 de 2 | ALCALDE |
| 01/07/2021 | |
| PABLO DIESTRO EGUREN | |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 38d3fbe9b6a94f078be4a24ebaedb47b001 |
| Url de validación | https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086 |
| Metadatos | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/2203 - Fecha Resolución: 01/07/2021 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA QUE CONTIENEN REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE PERÍODO MEDIO DE PAGO, MOROSIDAD Y PLAN DE AJUSTES RELATIVOS AL CUARTO TRIMESTRE DE 2020.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS SIGUIENTES DESLINDES:

1.- ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE REOCÍN Y SANTILLANA DEL MAR, ACTA ADICIONAL LEVANTADA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO EL 9 DE JUNIO DE 1951 Y ADICIONALES DE 26 DE JULIO DE 1951 Y 21 DE ENERO DE 2004. INFORME DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL “ACTUALIZACIÓN DE LAS DELIMITACIONES TERRITORIALES EN CANTABRIA. LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE REOCÍN Y SANTILLANA DEL MAR.”, DE FECHA ENERO 2021.

2.- ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE REOCÍN Y ALFOZ DE LLOREZO, ACTA ADICIONAL LEVANTADA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO EL 21 DE JULIO DE 1926. INFORME DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL “ACTUALIZACIÓN DE LAS DELIMITACIONES TERRITORIALES EN CANTABRIA. LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE REOCÍN Y ALFOZ DE LLOREDO”, DE FECHA ENERO 2021.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 399/2020, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA.- SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, P.O. 332/2018, RELATIVA A DESLINDE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE TORRELAVEGA Y REOCÍN (EXP. 1639/2019)

SÉPTIMO.- RENUNCIA COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE REOCÍN, DE D. KEVIN SÁINZ COBO (EXP. SIMPLIFICA: 2736/2021)

OCTAVO.- COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, PRESUPUESTOS, PATRIMONIO, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE Y EMPLEO: BAJA DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO Y ÓRDENES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS POR PRESCRIPCIÓN (EXP. SIMPLIFICA 1884/2021).

NOVENO.- COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, PRESUPUESTOS, PATRIMONIO, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE Y EMPLEO: MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE CONDICIONES DE TRABAJO (AUMENTO DE JORNADA), DE PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA (EXP. SIMPLIFICA 2687/2021).

| | | | |
|--------------|-------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | AGUSTIN VILLALBA ZABALA | 01/07/2021 | SECRETARIO |
| Firma 1 de 2 | PABLO DIESTRO EGUREN | 01/07/2021 | ALCALDE |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 38d3fbe9b6a94f078be4a24ebaedb47b001 |
| Url de validación | https://sedesimplificant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086 |
| Metadatos | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/2203 - Fecha Resolución: 01/07/2021 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



DÉCIMO.- COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y JUVENTUD: CONCESIÓN DEL TÍTULO DE MERINO MAYOR DE LOS NUEVE VALLES 2021 (EXP. SIMPLIFICA 2682/2021).

DECIMOPRIMERO.- COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE OBRAS, VÍAS PÚBLICAS Y DEPORTES: PROYECTO CONSTRUCTIVO DE “ADAPTACIÓN DEL EDIFICIO DE LA JUVENTUD COMO GUARDERÍA EN PUENTE SAN MIGUEL (T.M. REOCÍN)” (EXP. SIMPLIFICA 2720/2021).

DECIMOSEGUNDO.- MOCIONES.

DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A tenor del acuerdo adoptado por unanimidad de los miembros corporativos, en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Reocín con fecha 1 de septiembre de 2020, para la realización en lo sucesivo de la notificación de las convocatorias de las sesiones de los órganos colegiados y traslado de la documentación, al correo electrónico de los Concejales, la documentación del/de los asunto/s incluido/s en el Orden del Día, que debe servir de base al debate y, en su caso, votación, es remitida por correo electrónico a la dirección de correo facilitada por cada uno de los miembros de los miembros corporativos, haciéndolo junto con la remisión de esta convocatoria, que asimismo es remitida en el mismo día a todos los miembros corporativos, a través del número de whatsapp facilitado igualmente por cada Concejál, sirviendo dicha remisión a los efectos jurídicos de tener por practicada la preceptiva notificación de la convocatoria, con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por el artículo 134.3 del ROF-RJEL.

Todo ello sin perjuicio de encontrarse dicha documentación a disposición de los miembros de la Comisión Informativa, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Reocín, Casa Consistorial (Bº La Robleda, 127 de Puente San Miguel), pudiendo en consecuencia, cualquier miembro corporativo, examinarla y obtener copias de documentos concretos que la integre, sin que los originales puedan salir del lugar en que se encuentran puestos de manifiesto (artículo 84 ROF-RJEL).

A tenor de lo establecido en el artículo 12 del ROF-RJEL, los miembros de la Corporación, tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a la sesión, salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación.

SEGUNDO.- Notificar la presente convocatoria a los miembros de la Corporación, y **publicar** en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web municipal.

La presente Resolución es un acto administrativo definitivo que pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora

| | | | |
|--------------|-------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | AGUSTIN VILLALBA ZABALA | 01/07/2021 | SECRETARIO |
| Firma 1 de 2 | PABLO DIESTRO EGUREN | 01/07/2021 | ALCALDE |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 38d3fbe9b6a94f078be4a24ebaedb47b001 |
| Url de validación | https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086 |
| Metadatos | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/2203 - Fecha Resolución: 01/07/2021 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



de las Bases del Régimen local, por lo que, contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP se estime oportuno.

Lo mandó y firmó, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, que asimismo da el visto bueno con la firma, al certificado expedido por el Secretario a continuación de esta resolución.

En Puente San Miguel, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Pablo Diestro Eguren

NOTIFICACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a través de este acto, y en la forma establecida en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), a través de este acto, se notifica los interesados la Resolución anteriormente transcrita, adoptado por la Alcaldía-Presidencia con la fecha de la firma electrónica que figura al margen.

En Puente San Miguel, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

El Secretario General,
Fdo.: Agustín Villalba Zabala.

CERTIFICADO DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

AGUSTÍN VILLALBA ZABALA, Secretario General del Ayuntamiento de Reocín,

CERTIFICO:

La Robleda, 127 – 39530 Puente San Miguel, Reocín (Cantabria) España. NIF: P-3906000-I. Dir: L01390605
Tel.: 942 838 301 – Web: www.ayto-reocin.com

| | | | |
|--------------|-------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | AGUSTIN VILLALBA ZABALA | 01/07/2021 | SECRETARIO |
| Firma 1 de 2 | PABLO DIESTRO EGUREN | 01/07/2021 | ALCALDE |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

| | |
|-----------------------------|---|
| Código Seguro de Validación | 38d3fbe9b6a94f078be4a24ebaedb47b001 |
| Url de validación | https://sedesimplificat01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086 |
| Metadatos | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/2203 - Fecha Resolución: 01/07/2021 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |



Que por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Reocín, con la fecha de firma electrónica que figura al margen, se adopta la Resolución que antecede.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, Regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, expido la presente de certificación, por orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, conforme a lo establecido en los artículos 204 y 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en Puente San Miguel, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Pablo Diestro Eguren

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Agustín Villalba Zabala.

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| | | | |
|--------------|-------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | AGUSTIN VILLALBA ZABALA | 01/07/2021 | SECRETARIO |
| Firma 1 de 2 | PABLO DIESTRO EGUREN | 01/07/2021 | ALCALDE |

La Robleda, 127 – 39530 Puente San Miguel, Reocín (Cantabria) España. NIF: P-3906000-I. Dir: L01390605
Tel.: 942 838 301 – Web: www.ayto-reocin.com

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | 38d3fbe9b6a94f078be4a24ebaedb47b001 |
| Url de validación | https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086 |
| Metadatos | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/2203 - Fecha Resolución: 01/07/2021 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |

